

AVISO

(Artículo 597, numeral 10 del CGP)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÀ-CUNDINAMARCA,

HACE SABER

Que mediante auto de fecha doce de Noviembre de dos mil veintiuno, este Despacho Judicial, ha dado trámite a la solicitud incoada por JUAN ENRIQUE MAYORGA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.887.224 expedida en Chaparral, consistente en el levantamiento de la medida cautelar, que da cuenta el certificado de tradición, en su anotación número 3 de fecha 6 de Junio de 1973, radicación 1275, y que recae sobre el predio denominado LAS VUELTAS, ubicado en la vereda Los Rios, del Municipio de Fusagasugà, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 157-14082, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugà y comunicada mediante oficio número 265 del 24 de Mayo de 1973, embargo comunicado por el Juzgado Civil Municipal de Fusagasugà, de SAMUEL CUBILLOS HURTADO en contra de ROBERTO GUERRERO y JOSÈ DEL C. ORTÌZ R.

Tèngase en cuenta ademàs, que dicha medida preventiva ha permanecido durante un tiempo de màs de 40 años, sobre el inmueble antes mencionado y no ha sido posible la ubicación material del expediente, que contiene el referido proceso.

En virtud de lo anterior y para que cualquier interesado, ejerza sus derechos, durante el tèrmino de veinte (20) días, si a bien lo tienen.

FIJACIÓN DEL AVISO. Diciembre 2 de 2021
EMPIEZA A CORRER: Diciembre 3 de 2021
TERMINA: 25 de enero de 2022.

La secretaria,


IVIAN OSORIO GARCIA

